



# Resolución Directoral

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D00095-2024-VIVIENDA/SG-OGGRH

San Isidro, 16 de Diciembre de 2024

**VISTOS:** la Carta S/N presentada por el señor SERGIO ENRIQUE LAURENTE NUÑEZ, el Memorando N° D00027-2024-VIVIENDA/SG-OSDN de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional; y, la Nota N° D00440-2024-VIVIENDA/SG-OGGRH-OCB e Informe N° D00045-2024-VIVIENDA/SG-OGGRH-OCB-CET de la Oficina de Compensaciones y Bienestar; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Contrato Administrativo de Servicios N° 141-2017-VIVIENDA-OGGRH, el señor SERGIO ENRIQUE LAURENTE NUÑEZ presta servicios, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a plazo indeterminado, como Asistente Técnico en Comunicaciones en la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, con vigencia desde el 11 de agosto de 2017 a la fecha;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 12 de diciembre de 2024, el señor SERGIO ENRIQUE LAURENTE NUÑEZ solicita licencia sin goce de haber por motivos personales, desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2025;

Que, mediante Memorando N° D00227-2024-VIVIENDA/SG-OSDN, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional otorga conformidad a la solicitud de licencia sin goce de haber, desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2025;

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su modificatoria, establece que, el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otras, las licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, refiere como causal de suspensión sin contraprestación a los permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el artículo 29 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2020-VIVIENDA/OGGRH, dispone que se considera licencia a la autorización concedida al servidor para no asistir al centro de labores por uno (1) o más días, previa conformidad del titular de la Unidad de Organización donde labora, teniendo en consideración las



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 16-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.  
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>  
CVD: 0000 0020 8181 4647

condiciones establecidas para su otorgamiento y las necesidades institucionales que correspondan; formalizándose mediante Resolución Directoral cuando supere los treinta (30) días calendario;

Que, el artículo 31 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de esta Entidad, modificado por Resolución Directoral N° D00030-2024-VIVIENDA/SG-OGGRH, establece que los periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicio para ningún efecto; y, se otorga a los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, contratados a plazo indeterminado, hasta por un (1) año prorrogable;

Que, mediante Informe N° D00045-2024-VIVIENDA/SG-OGGRH-OCB-CET, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Oficina de Compensaciones y Bienestar de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos concluye que, corresponde formalizar la autorización de licencia sin goce de remuneraciones a favor del señor SERGIO ENRIQUE LAURENTE NUÑEZ, por el periodo del 1 de enero al 28 de febrero de 2025;

Con el visto del Director de la Oficina de Compensaciones y Bienestar de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su modificatoria; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2020-VIVIENDA/OGGRH y su modificatoria;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar la autorización de licencia sin goce de remuneraciones a favor del señor SERGIO ENRIQUE LAURENTE NUÑEZ, por el periodo del 1 de enero al 28 de febrero de 2025.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al señor SERGIO ENRIQUE LAURENTE NUÑEZ; a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, a la Oficina de Tecnología de la Información; y, a la Oficina de Compensaciones y Bienestar, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese,**

**-Firmado digitalmente-**  
**EDUARDO JAIME ALFARO ESPARZA**  
Director General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 16-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.  
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>  
CVD: 0000 0020 8181 4647